

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ (Villafranca de los Caballeros)

Edicto

Don Fernando Blázquez Morales, Secretario del Juzgado de Paz de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que por una presunta falta de amenazas en las que han sido parte don Juan Avilés Velasco, en calidad de denunciante, y don Bernardo Galán Camuñas, en calidad de denunciado, así como el Fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Bernardo Galán Camuñas por la falta de amenazas desprendida del artículo 620.2 del Código Penal y cometida contra la persona de don Juan Avilés Velasco, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de cinco euros, es decir, a la cantidad total de cincuenta euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, conforme dispone el artículo 53 del Código Penal.

Que debo de condenar y condeno a don Bernardo Galán Camuñas la prohibición de comunicarse con don Juan Avilés Velasco y demás miembros de su familia, tanto verbalmente, como a través del uso de otra vía de comunicación existente, y por un periodo de seis meses, con la responsabilidad personal de que en caso de rebeldía, se le privará de libertad durante cinco días.

Que debo condenar y condeno a don Bernardo Galán Camuñas a la prohibición de acercarse a don Juan Avilés Velasco y demás miembros de su familia, a menos de cien metros, ya sea a pie o mediante el uso de cualquier vehículo con sin motor, por un periodo de doce meses, y con la responsabilidad de que en caso de rebeldía, se le privará de libertad durante cinco días.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante el correspondiente de Orgaz en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a esta causa la pronuncia, manda y firma doña María Angeles Velasco Oliver, Juez titular del Juzgado de Paz de Villafranca de los Caballeros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en forma a don Bernardo Galán Camuñas, que tras los intentos de notificación correspondientes, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente.

Villafranca de los Caballeros a 23 de febrero de 2010.—El Secretario, Fernando Blázquez Morales.

N.º I.-2044